Como mas interesado en los Zensos Cargados sobre dhos Alcaz
q. por su Carta Resp.ta de diez y ocho de Julio pasado dixe año que
para en este libro Capitular se combine en que esta V.a tome p.r su q.ta
la paga de las pensiones anuales poniendole la q. le corresp.de en su poder
en la Corte; y en q. el Adm.or entienda solo en la cobranza de los de
bitos atrasados cargandoles a estos su salario y demas de la aud.a a
prorrata de sus descubiertos: y en efecto del allanam.to y cons.to de dhos S.or
Marq.s se sirva p.r dho Adm.or de Alcaz. practicando la cobranza de los
atrasos y hac.do escrutinio del debito de cada uno de estos Vez.s p.a cargar
le lo corresp.te de costas y por esta Villa se a echo el Repartim.to de
dhos efectos de Alcaz. cargandole solo el sus porz.to habiendo
rebajado del ymporte de las pensiones anuales de los Zensos
cargados sobre ellas el producto de Ramos arrendables para
con uno y otro satisfazer el Contingent.e de cada uno de los ynte
resados: y debiendo esta Villa llebar adelante esta probid.a con
total separ.n de la cobranza de atrasos q. esta a cargo del Adm.or
y nombrar Depositario en cuyo poder entren los caud.s de dho
Repartim.to y producto de Ramos para en llegando el caso
librar esta Villa a cada uno de los tres ynteresados en dhos
Zensos la pension q. le pertenece en conformidad de lo estipula
do con dho Señor Marq.s atendiendo a que en D.n Lorenzo
Padilla Ruiz Vez.o desta Villa concurren las Zircunstan
zias de su notorio abono, e yntelig.a para el desempeño de
este encargo, y en q. solo procura esta Villa la seguridad de dhos
caudales por tanto sin q. sea visto perjudicarle en cosa algun-